

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, 2014

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de éstos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. El artículo 20, fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. Conforme a los artículos 21, fracciones I y II y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación).

7. En la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25 párrafos segundo y tercero del Código.

8. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos

y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. De acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.

11. Dentro de las atribuciones de la Dirección de Participación se encuentra la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los programas de capacitación en la materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.

12. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- El Comité Ciudadano,
- El Consejo Ciudadano,
- El Consejo del Pueblo, y
- El Representante de Manzana.

13. Por otro lado, el artículo 62, párrafo primero del Código, establece que la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano electoral local.

14. Acorde con la ruta institucional prevista en el artículo 64, fracción II, inciso ñ) del Código, la Junta Administrativa tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, la de aprobar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general.

15. En cumplimiento a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 64, fracción II inciso ñ) del Código, la Comisión de Participación Ciudadana en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre del presente año, aprobó por unanimidad de votos, mediante Acuerdo CPC/57/2013, emitir opinión favorable, entre otros, respecto del anteproyecto de Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana,

Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2014, que presentó la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Asimismo, con el objetivo de obviar la ruta institucional prevista en el artículo 45, fracción V del Código, acordó solicitar a la Junta Administrativa su valioso apoyo para que, una vez aprobada dicho anteproyecto de Programa por ese órgano colegiado, el documento de mérito fuese someterlo a la consideración del Consejo General en la sesión que corresponda.

16. En su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 13 de septiembre del año en curso, mediante Acuerdo JA081-13, la Junta Administrativa aprobó por unanimidad, entre otros, el proyecto al Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2014, el cual fue remitido a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que dicho documento fuese puesto a la consideración de este órgano superior de dirección.

17. En atención a lo antes expresado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracciones I, inciso f), XIII y XXXIX, en relación con lo previsto en los artículos 20, fracciones VII y VIII, 45 fracción V, todos del Código, y en aras de que el Instituto Electoral cuente con instrumentos que le permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración de este Consejo General el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2014, en términos del documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones

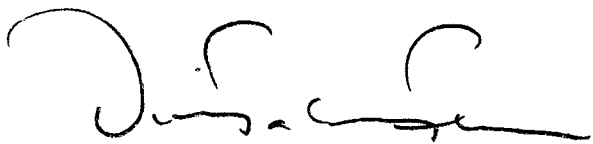
Ciudadanas y ciudadanía en general 2014, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

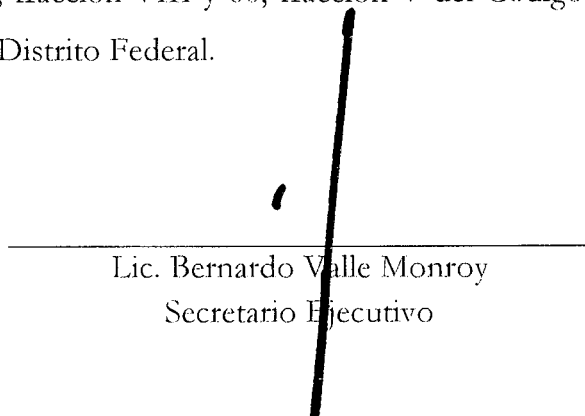
TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx*.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su anexo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet *www.iedf.org.mx* y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de octubre de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidenta



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2014**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

1

12

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	6
III. Metodología del Marco Lógico	11
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	32
a) Tipo de Actividad Institucional (AI)	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	38

Doz

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, responsable de la organización de las elecciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana por disposición del *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (Estatuto) y del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargado de implementar el programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Entre sus funciones está la de organizar y validar los resultados de la elección de Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos (Consejos) cada tres años conforme lo establece el Código.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Participación y el Código, se presenta este Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2014 (Programa 2014); en él se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en torno a la capacitación, con acciones que abarcan tanto los aspectos de educación como los de asesoría y comunicación para atender todas las vertientes que incluye el programa dirigido principalmente a los integrantes de los órganos de representación ciudadana (ORC) que durante este año (2013) iniciarán funciones: Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos. No obstante, este programa también está orientado hacia consejos ciudadanos delegacionales, representantes de manzana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.

El presente programa busca dar viabilidad a las diversas disposiciones establecidas tanto en el Código como en la Ley de Participación y atiende a la orientación del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación basado en Resultados.

Además, incorpora el enfoque de género y el enfoque de derechos humanos porque es una preocupación institucional considerar desde la etapa del diseño y la planeación, las necesidades propias de la población femenina y de los grupos vulnerables que tradicionalmente habían quedado marginados en el planteamiento de las políticas públicas.

Así, este Programa Institucional al ser plural e incluyente considerará las peculiaridades de los distintos sectores de la población que requieren ser atendidos de manera específica, por ejemplo, de conformidad con los temas aprobados por la Comisión de Participación Ciudadana, se elaborarán materiales didácticos, lúdicos y atractivos dirigidos a los jóvenes, así como talleres o cursos especialmente enfocados a las mujeres para proporcionarles elementos teóricos y prácticos que sean de utilidad en su quehacer comunitario, al tiempo que les brinde herramientas para reconocerse como sujetos activos de su realidad inmediata.

Por lo que hace a las características que permiten la formulación y definen el alcance normativo de este documento, cabe señalar que la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) y de los proyectos de programas institucionales, está determinada de manera expresa por el Código como una atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral.

Por su parte, la Junta Administrativa cuenta con atribuciones para, previa opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, aprobar el Programa 2014, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), dicho Programa se llevará a cabo tomando en cuenta la participación de diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, así como el impulso de mecanismos de apoyo y colaboración con otras autoridades en materia de participación ciudadana, especialmente con los órganos de gobierno al considerarlos aliados estratégicos en el desarrollo de la cultura democrática de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Programa 2014 tiene como antecedente los programas aprobados durante los periodos 2011, 2012 y 2013 en los que se desarrolló un proceso de capacitación permanente durante los tres años que abarcó la gestión de la primera generación de Comités y Consejos.

En ese proceso se estableció un Plan curricular con los trece temas específicos señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación, que se impartieron de manera secuencial durante dicho periodo.

En cada año, desde 2011 hasta el 2013, la Comisión de Participación Ciudadana aprobó los contenidos de los materiales que sirvieron de apoyo en el proceso de capacitación, así como los planes de trabajo y estrategias didácticas correspondientes a cada año.

Durante ese periodo los temas abordados durante la capacitación fueron:

2011	2012	2013
1. Planeación y presupuesto participativo.	4. Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	9. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario.
2. Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal.	5. Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.	10. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.
3. Democracia, valores democráticos y derechos humanos.	6. Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal.	11. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.
	7. Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.	12. Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas.
	8. Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.	13. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Con ese antecedente el Programa 2014, se propone continuar atendiendo las obligaciones que la Ley de Participación consigna para el Instituto Electoral, al tiempo que pretende innovar y desarrollar temas de mayor utilidad, focalizados y de aplicación práctica para los integrantes de la segunda generación de los Comités y Consejos, así como para los servidores públicos, las organizaciones ciudadanas y la ciudadanía en general.

Este Programa 2014 será complementado por el *Plan de trabajo trianual para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del distrito federal y organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2013-2016* (Plan trianual 2013-2016) en el cual se establecerán los temas a desarrollar durante 2014, 2015 y 2016, asimismo este Programa guarda una estrecha relación con el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2014 (Programa de Principios).

La Comisión de Participación Ciudadana supervisará el cumplimiento del Programa 2014; la Dirección Ejecutiva se hará cargo de la coordinación operativa conforme a su ámbito de atribuciones y las direcciones distritales efectuarán y supervisarán las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, bajo la coordinación

de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

El Programa 2014 se divide en cinco apartados, en el primero de ellos se desarrolla la Introducción; en el segundo, el Marco Jurídico que contiene la normativa que sustenta su elaboración, en el tercero se encuentra la parte total del Programa 2014, en el que, a través de la Metodología del Marco Lógico se va definiendo su contenido, hasta llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados donde se concentra la estructura total del Programa 2014 y se definen los elementos necesarios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación correspondientes.

En el cuarto apartado se presenta lo relativo a las cuatro Actividades Institucionales mediante las cuales será ejecutado este Programa 2014, producto de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, estas Actividades Institucionales serán programadas y presupuestadas en el Programa Operativo Anual 2014 del Instituto Electoral.

Por último, el apartado cinco corresponde al Cronograma de Acciones Sustantivas en el que se establecen las fechas de ejecución y los responsables operativos de cada una de las Actividades Institucionales y el conjunto de acciones que las integran.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una República representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

En lo que hace a las "prerrogativas del ciudadano" la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votado y asociarse para alcanzar este fin. En lo que respecta a las "obligaciones ciudadanas", la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, que la participación electoral y las consultas ciudadanas deben conducirse en los términos que señale la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos ciudadanos de votar, ser votados en el Artículo 99 y de asociación en Artículo 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos. Por otro lado, dicho Artículo estipula el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Se reconoce al Instituto Electoral del Distrito Federal como la autoridad electoral autónoma encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto. El Instituto Electoral del Distrito Federal se hará cargo de manera integral y directa de llevar a cabo las actividades relativas a la capacitación y educación democrática, entre otras actividades que atañen las diversas fases del proceso electoral y la coordinación con diversos actores en el desarrollo del proceso, en función de lo estipulado en el Artículo 127.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Electoral

Entre las obligaciones que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentran las de promover a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los derechos de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana con base en lo estipulado en el Artículo 15.

De igual manera, debe implementar programas de capacitación, educación y asesoría, y evaluar el desempeño y comunicación en la materia; sobre todo a los órganos de representación ciudadana, previstos en esta Ley. En el Artículo 188 se estipula que habrá de realizarse un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana con trece temas definidos según el Artículo 191.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal será el depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana con base en lo dispuesto por los artículos 15 y 20.

En materia de capacitación, le corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana proponer al Consejo General los programas de capacitación, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación conforme al Artículo 45, fracción V.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 70 del Código.

En lo que se refiere a la atención en la materia de la participación ciudadana, el Artículo 78 designa a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana como la responsable de elaborar y proponer programas de capacitación, contenido temático, materiales, manuales e instructivos de capacitación, asesoría y comunicación; instrumentar programas en la materia; coordinar las actividades de capacitación durante los procedimientos de la participación ciudadana; evaluar a los comités y consejos y otorgarles asesoría, seguimiento y mecanismos de solución de controversias.

El Artículo 93, fracción VI, dispone que las Direcciones Distritales deberán efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Plan General del Desarrollo del propio Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo, ACU-49-10 el 17 de diciembre de 2010; y las modificaciones y actualizaciones aprobadas el 11 de abril de 2011 mediante el Acuerdo de Consejo ACU-31-11, se delinearán las políticas y programas en materia de participación ciudadana:

Políticas Generales

Política de Construcción de Ciudadanía: Las acciones del Instituto Electoral del Distrito Electoral impulsan entre los habitantes del Distrito Federal la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

Programas Generales

Programa General de Organización y Funcionamiento: Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de mejora continua a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos.

Programa General de Innovación Tecnológica: Tiene como finalidad favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban a la administración y gestión.

Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana: Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas, los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia.

Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana: Tiene por finalidad organizar y garantizar la realización de las elecciones; así como las actividades inherentes del Instituto para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

En materia de Derechos Humanos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 1° en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de comités y consejos estuvo mayormente integrada por mujeres.

- Para esta segunda generación comités y consejos, capitalizando la experiencia anterior, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social del sector femenino para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas.

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución y Planificación*, se diseña el contenido del Programa.

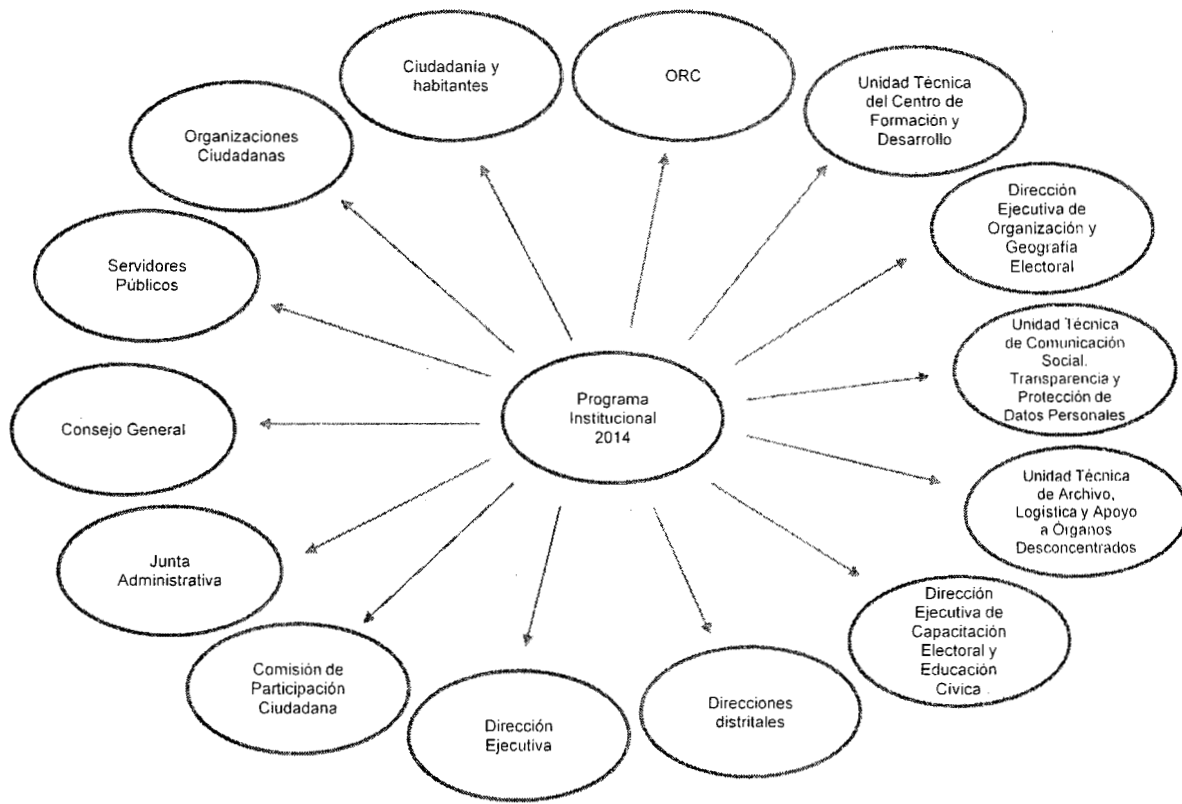
En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la detección del problema específico, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la *Planificación*, con base en lo desarrollado en la primera etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –como son los indicadores– para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de involucrados

En el presente Programa convergen actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se presenta, en forma esquemática, esta diversidad y más adelante se identifican sus intereses, expectativas y alcances.



De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, importancia y peso específicos.

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 14 los actores involucrados; cuatro externos y diez internos, se determina la fuerza y el interés conforme al nivel de injerencia o involucramiento.

Actores internos

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, en donde se establecen los recursos para ejecutar este Programa y las actividades institucionales que de éste se desprenden.

Asimismo, se le asigna un interés alto y una fuerza moderada debido a que es la instancia en quien recae la responsabilidad final de dar cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y en el Código, referente a realizar las labores de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía del Distrito Federal.

Junta Administrativa. En el Instituto Electoral, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, sin embargo no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana. A este actor se le atribuye la mayor fuerza e interés a nivel general, puesto que es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los contenidos de los materiales didácticos y estrategias.

En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en la ejecución, es un actor central con fuerte vinculación, de quien depende, en buena medida, el alcance del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Junto con la Comisión de Participación Ciudadana comparte el más alto interés y fuerza, este actor es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa.

Direcciones Distritales. Son los actores responsables de la mayor parte de la operación sustantiva del Programa 2014, por lo que se les asigna una fuerza alta y una expectativa elevada, son los 40 órganos desconcentrados del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de la parte esencial de este Programa.

Conforme a lo estipulado en el Código y en la Ley de Participación, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en la capacitación de los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los Comités y Consejos –población objetivo de este Programa–, así como con la ciudadanía en general. Por lo que en la práctica son los responsables de la ejecución operativa.

Cada Dirección Distrital se encarga de establecer comunicación y brindar asesoría y capacitación en la materia, tanto a los órganos de representación ciudadana, como a los servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía interesada. Debido a lo señalado, la colaboración de las direcciones distritales es esencial para el cumplimiento cabal del Programa.

Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica. Su labor es la publicación de los materiales didácticos, a través de la Coordinación Editorial. En ellos recae la responsabilidad de diseño, edición y producción oportuna de materiales didácticos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, por lo tanto su fuerza es alta debido a la importancia de la producción de materiales y también tiene un fuerte interés en la difusión de la cultura cívica y democrática.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Funciona como vínculo de comunicación con las Direcciones Distritales apoyando a la Dirección Ejecutiva a informar y organizar las labores de las Sedes Distritales. Por lo cual, tanto en fuerza, como en interés tiene una injerencia moderada pero significativa.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. En el mismo nivel que el actor anterior, este actor tiene involucramiento necesario para el desarrollo de este Programa. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos tienen acceso a la información y materiales de capacitación, incluso, a través del webmaster facilita la operación del Aula Virtual de Autoaprendizaje.

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. Elaborará, en su caso, el estudio Socio demográfico sobre el perfil de los nuevos integrantes de los comités y Consejos 2013-2016, por lo que su participación es significativa para el desarrollo de este Programa.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Se le asignó un interés bajo y una fuerza alta puesto que este actor estaría encargado de incluir en su oferta educativa para el Servicio Profesional Electoral cursos sobre vinculación con la comunidad para fomentar la participación ciudadana, con lo que se fortalecería la capacitación al público objetivo.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Órganos de Representación Ciudadana. Estos actores representan el principal público objetivo por lo que se le asigna alta fuerza y un interés moderado, por lo cual, dentro de los fines de este Programa está elevar el interés de los integrantes de los ORC.

Por disposición legal el Instituto Electoral está obligado a capacitar, educar, asesorar y mantener comunicación con los ORC, y por lo tanto, constituyen el núcleo fundamental de atención de este programa, por otra parte son los demandantes continuos de los servicios de este programa y también los sujetos cuyas expectativas y características deben permanentemente conocerse para producir acciones formativas pertinentes.

Organizaciones Ciudadanas. Registradas en el Instituto Electoral aún cuando en número no resultan significativas, su presencia en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y su participación en los cursos que propone este programa obliga a considerarlos como usuarios de los servicios, por lo que se les asigna fuerza baja y un interés medio.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Es también parte de la población objetivo de este programa; el Instituto Electoral les ofrece cursos y acciones a través del portal institucional, por medio del correo electrónico, vía telefónica y también asesoría presencial.

Servidores públicos del Distrito Federal. Los vinculados a las estructuras delegacionales en las áreas de participación ciudadana son invitados a participar en el proceso de capacitación, por lo que se les asigna un interés medio. A partir de este ejercicio, el Programa 2014 contemplará la certificación a los servidores que acrediten haber cursado satisfactoriamente, de manera presencial o virtual, el curso sobre la Ley de Participación.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2014, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. Es necesario no perder de vista que este Programa 2014 plantea las acciones con las que se dará inicio a un Plan Trienal que pretende dotar al público objetivo de instrumentos y herramientas útiles para el desarrollo de sus funciones.

Análisis de involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva	5	5	25
Direcciones Distritales	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	4	5	20
Consejo General	5	3	15
ORC	3	5	15
Junta Administrativa	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	3	3	9
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	3	3	9
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	2	4	8
Ciudadanía y habitantes del Distrito Federal	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas	3	1	3

De acuerdo con lo expuesto, son 14 los actores involucrados. De ellos, sólo tres presentan el grado más alto de involucramiento en el Programa con un puntaje resultante de 25: la Comisión de Participación, las direcciones distritales y la Dirección Ejecutiva, los tres son órganos institucionales encargados de elaborar, ejecutar y supervisar, cada uno en su ámbito de competencia, el cumplimiento de este Programa Institucional 2014.

En seguida, en el nivel 2, se encuentra la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pues como ya se mencionó, su participación resulta importante tanto en interés como en fuerza por lo que se le atribuye una resultante de 20.

En el tercer nivel de involucramiento, con resultante de 15 se ubican el Consejo General con interés alto y expectativa media, y los ORC con un interés medio y una fuerza alta.

Cinco áreas con fuerza y expectativa media, que suman una resultante de 9, son la Junta Administrativa, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y los servidores públicos, los cuales comparten interés y fuerza moderados.

El quinto nivel lo ocupa la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo con una expectativa moderada y un interés bajo, por lo que registra una resultante de 8.

En el siguiente nivel, con resultante de 6, se ubica la ciudadanía en general y habitantes del Distrito Federal, con fuerza e interés menor, por lo que las acciones de este Programa se orientarán hacia la búsqueda de un mayor interés y fuerza de su parte.

Por último, se encuentran las organizaciones de ciudadanos con fuerza e interés bajos por lo que solo alcanzan una resultante de 3. Sin embargo, el Programa 2014 los contempla como actores porque son parte de la población objetivo señalados por la Ley como receptores de la capacitación que impartirá este Programa Institucional.

b) Análisis de problemas

El problema que se identifica, es el poco o limitado conocimiento de los habitantes del Distrito Federal acerca de la legislación y el marco normativo que regulan los instrumentos de participación, así como sobre los órganos de representación ciudadana a través de los cuales pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer una cultura de la participación ciudadana y democrática.

En este año hay que considerar una circunstancia especial: la renovación de los integrantes de los Comités y Consejos. El ciclo de tres años que permanecen al frente de la gestión conduce al Instituto Electoral a capacitar a los nuevos integrantes de los órganos de representación ciudadana en los temas establecidos en la Ley, así como en las materias que requieran para el mejor funcionamiento de los Comités o Consejos y que la Comisión de Participación Ciudadana determine.

Por otra parte, el Instituto Electoral desarrolló acciones de capacitación generales durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013. La experiencia refleja que los ciudadanos requieren de capacitaciones más específicas, por lo que de ahora en adelante las capacitaciones deberán ser focalizadas, la capacitación deberá ser útil, atractiva y específica para resolver asuntos concretos de la operación de los ORC.

A esta problemática se suma la falta de interés por parte de los integrantes de los comités y consejos respecto de los materiales utilizados en las capacitaciones de la generación 2010-2013, sin embargo habrá que esperar los resultados del estudio socio demográfico del perfil de los integrantes de los comités y consejos, que en su caso se elabore, para poder definir si esta nueva generación tiene características similares o son distintos en su composición y en la forma de desarrollar sus funciones.

Durante 2013, el Instituto realizó la labor de capacitar a los integrantes de los comités y consejos electos el 1 de septiembre de 2013, sobre el tema de Inducción que abarcó los temas generales sobre la participación ciudadana y de las funciones de los ORC, así como en el tema de la Planeación de Proyectos y Presupuesto Participativo.

Las causas y efectos derivados del análisis del problema, facilitó a la Dirección Ejecutiva la identificación de cuatro causas con sus respectivos efectos, como determinantes en su ámbito operativo y que pueden afectar la planeación, gestión y aplicación de la normatividad que elabore los canales de comunicación y las relaciones interinstitucionales que se establezcan para el 2014. Las causas corresponden a:

- Los integrantes de comités y consejos de la generación 2010-2013 encontraron los materiales actuales sobre los temas de participación ciudadana demasiado teóricos y poco prácticos.
- Estrategias y planes de trabajo institucionales con visión cuantitativa y no cualitativa.
- Escaso interés de servidores públicos y la ciudadanía en general por conocer las disposiciones legales y por participar en los cursos sobre participación ciudadana.
- Reciente ingreso de los integrantes de los comités y consejos.

Los cuatro efectos que observamos vinculados a la problemática descrita, son los siguientes:

- Disminución gradual del interés por parte de los integrantes de los comités y consejos por leer materiales sobre participación ciudadana.

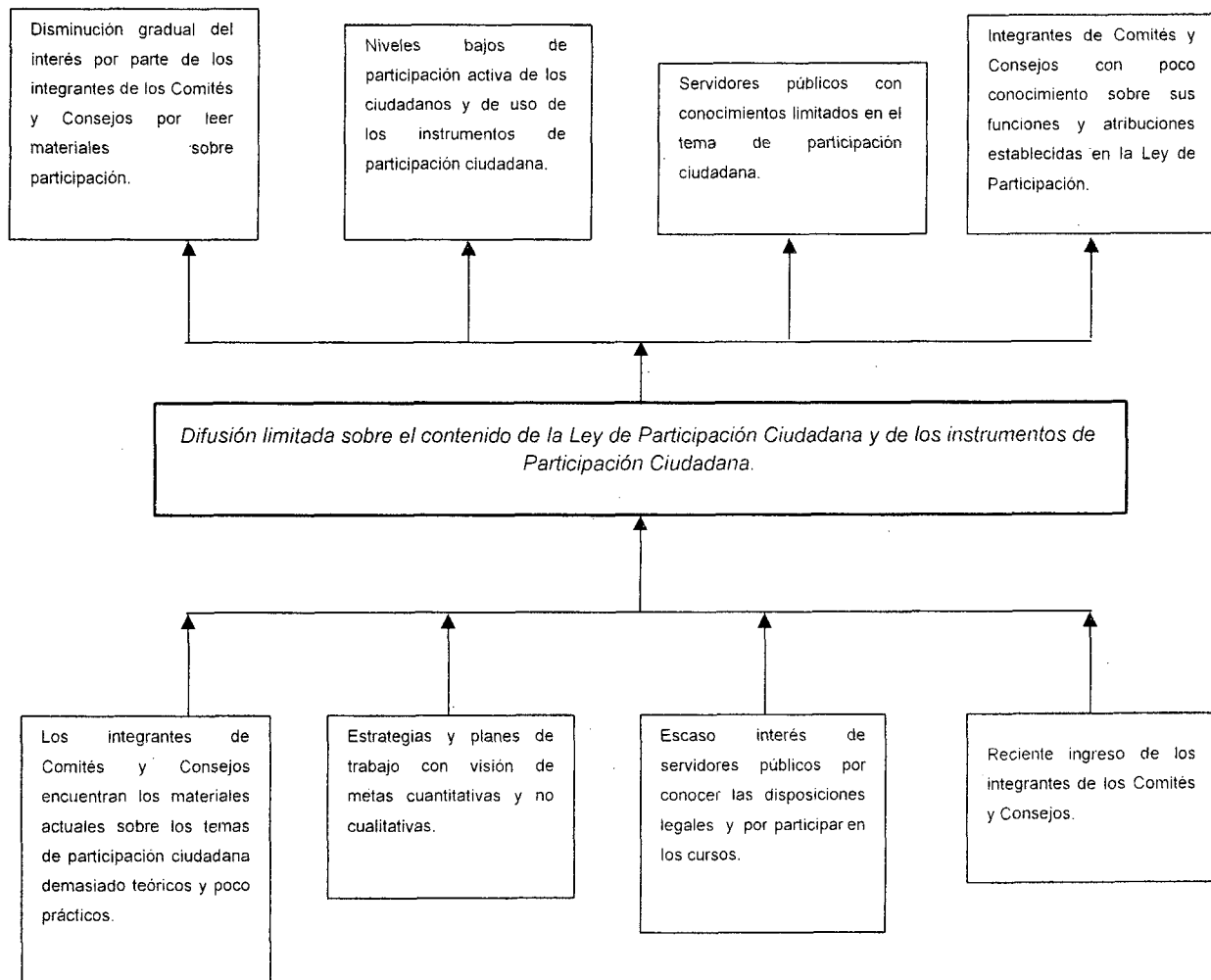
- Niveles bajos de participación activa de los ciudadanos y de uso de los instrumentos de participación ciudadana.
- Servidores públicos con conocimientos limitados en el tema de participación ciudadana.
- Integrantes de comités y consejos con poco conocimiento sobre sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley de Participación.

Es de indicar que, aunado a las causas asociadas a la problemática que se busca resolver mediante el presente programa, deberá tenerse en cuenta que entre los factores que incidirán en el nivel de objetivos que se plantean, así como en los posibles efectos del mismo, sin duda se encuentra lo relativo a las restricciones operativas sobre la contratación del personal auxiliar que se pueda solicitar para apoyar el trabajo de formación y desarrollo de la participación ciudadana en las Direcciones Distritales, conforme al presupuesto disponible.

Cabe mencionar que la Ley de Participación ha sido reformada en diferentes momentos, lo que propicia efectuar una constante actualización y adecuación de los materiales de capacitación relacionados con la norma jurídica correspondiente.

También es importante considerar que los procesos sociales de reconocimiento y apropiación de los contenidos de nuevas normas, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, deben ser comprendidos a partir de una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas con diferentes niveles de incidencia, por lo que su relación no es lineal, ni se definen en sistemas de correspondencia unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en el árbol de problemas presentado anteriormente, se definen los objetivos que pretende cumplir el Programa. Aquí, las causas y efectos identificados se transforman en los medios y fines, a través de los cuales es posible colaborar a solucionar el problema.

La propia Ley señala que la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. El presente programa tiene como propósito desarrollar una estrategia integral de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a las ORC ciudadana, las organizaciones ciudadanas, ciudadanos y habitantes del Distrito Federal que rearticule los servicios que este

Programa ofreció a la generación pasada y logre ofrecer instrumentos y herramientas de aplicación práctica.

Frente a las causas y efectos descritos anteriormente, se identifican cuatro medios y sus respectivos fines a partir de los cuales se daría viabilidad al cumplimiento del objetivo que pretende contribuir a este Programa y que se describe de la forma siguiente:

Contribuir al aumento gradual del conocimiento, comprensión y aplicación de la legislación que regula los instrumentos y los ORC, a través de los cuales los ciudadanos pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer la cultura ciudadana participativa.

Asimismo, transmitir a los integrantes de los comités y consejos la importancia de establecer el trabajo en colaboración con el resto de los integrantes del comité o consejo, a fin de lograr consensos por el bien de la colonia o pueblo.

Como parte de las tareas orientadas hacia la atención de las causas que dan origen a la problemática referida, se consideran cuatro medios para su solución:

- Elaborar materiales didácticos, lúdicos, prácticos para el desempeño de la gestión de los ORC.
- Realizar acciones educativas que favorezcan el desarrollo y buen funcionamiento de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía general.
- Desarrollar una estrategia integral de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la ciudadanía en general, otorgando incentivos a los servidores públicos.
- Realizar talleres sobre los temas que marca la Ley, y sobre temas focalizados de interés para los comités y consejos.

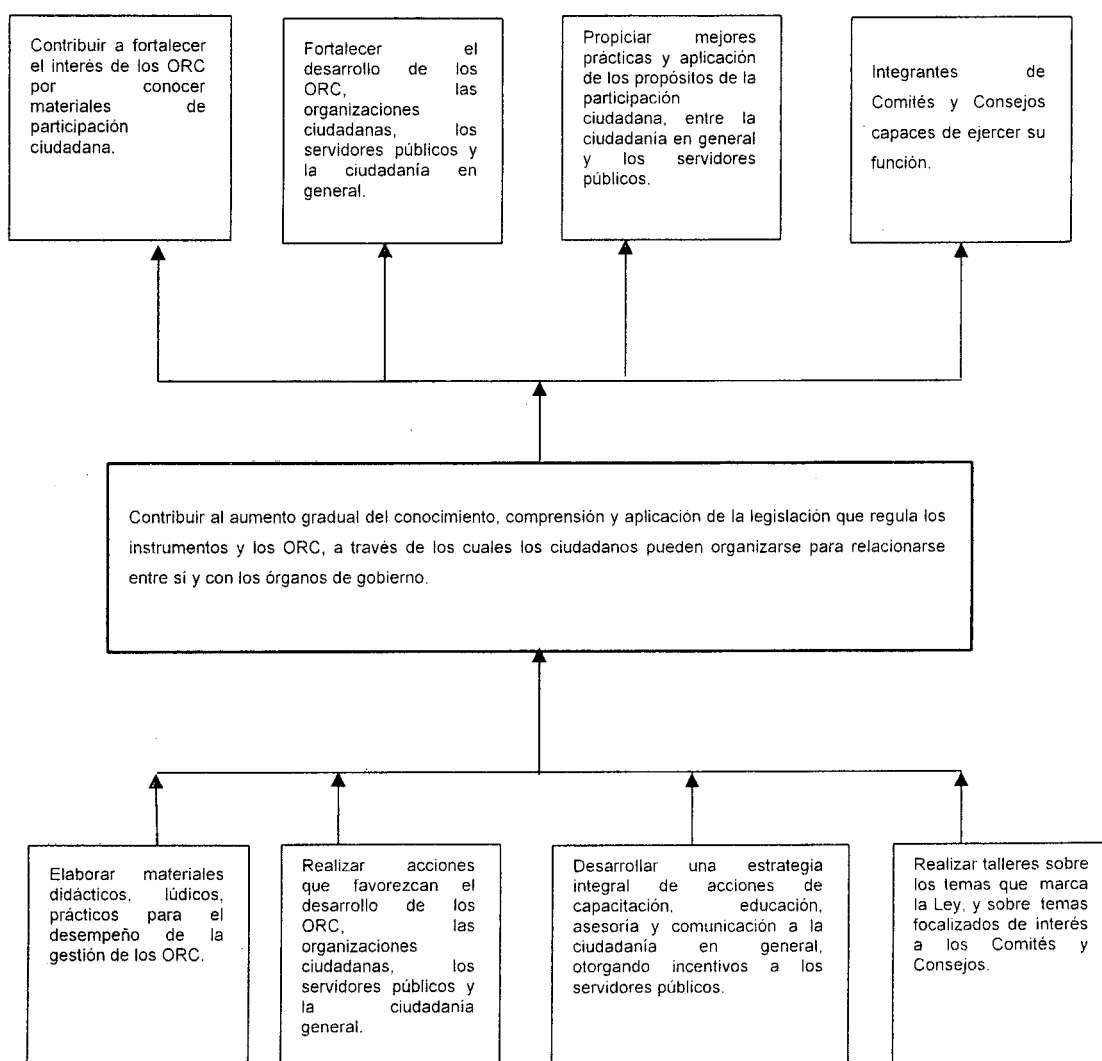
En el mismo sentido, los fines vinculados a dicho objetivo serán los siguientes:

- Contribuir a fortalecer el interés de los ORC por conocer materiales de difusión de participación ciudadana.
- Fortalecer el desarrollo estratégico de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general, a través de la planeación y el diseño de acciones que propicien la formación y el desarrollo participativo.

- Propiciar mejores prácticas de participación ciudadana y acrecentar el conocimiento, comprensión y aplicación de los propósitos de la participación ciudadana, entre la ciudadanía en general y los servidores públicos.
- Capacitar a integrantes de comités y consejos para que sean más capaces de ejercer su función.

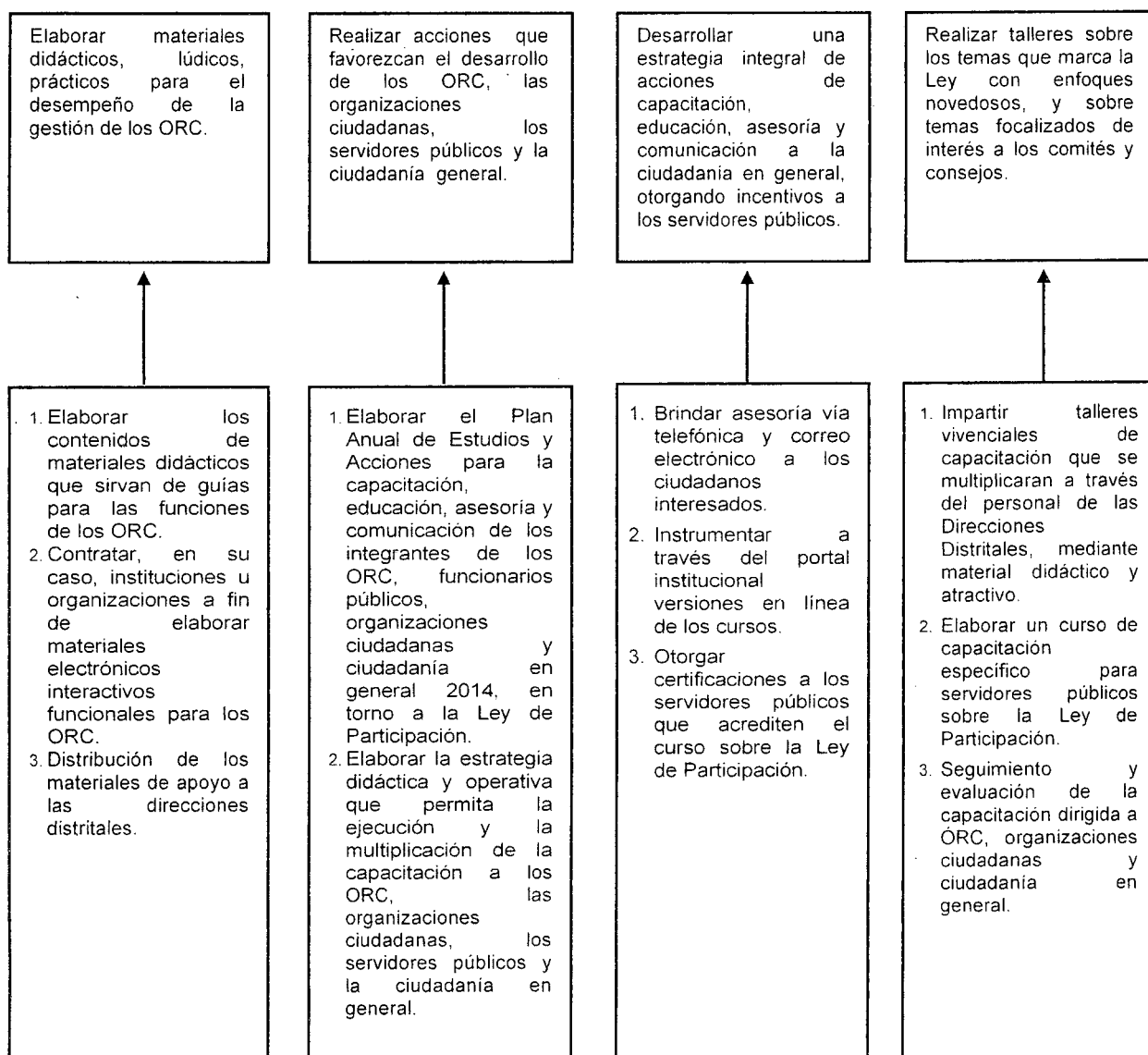
A continuación se muestra un cuadro que resume estas consideraciones.

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro de los cuatro medios-objetivos establecidos en el árbol de problemas. Cada medio se vincula a las acciones necesarias para su cabal cumplimiento. A continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.



e) *Selección de la alternativa óptima*

Una vez identificados los medios y sus acciones, ahora se evalúan a fin de determinar su viabilidad y contribución para solucionar el problema, situación que llevará a la elección de la(s) estrategia(s) óptima(s) del Programa.

Se han seleccionado estas alternativas tomando como referencia la actuación de los integrantes de los comités y consejos de la gestión 2010-2013, pero una vez que se cuente con información sobre la conformación de los integrantes de los comités y consejos 2013-2016, sus perfiles y características socio económicas, será necesario revisar esta planeación para reforzar sus líneas de acción o para replantearlas.

Se pretende llegar al ciudadano interesado por medio de una capacitación útil y atractiva que emplee una pedagogía de aprendizaje vivencial mediante procesos prácticos y divertidos. Se prevé la elaboración de material interactivo, lúdico y práctico que estimule la participación activa de todos los asistentes a los cursos.

Aunque la participación ciudadana es un proceso cultural y social de largo plazo, es menester poner en marcha nuevas estrategias que capitalicen la experiencia adquirida con la primera generación de comités y consejos.

De esta forma, dentro de este programa se ha optado por incluir temas que los integrantes de los ORC requieren para su función cotidiana y no solo los que numera la Ley de Participación. Se busca capturar el interés de los ORC para que ellos a su vez promuevan sus funciones, logros y atribuciones entre los vecinos de sus propias colonias o pueblos.

Por otro lado, el Instituto Electoral pretende elaborar un curso de capacitación específico sobre la Ley de Participación, dirigido a los servidores públicos del Distrito Federal para certificar a aquellas instituciones que acrediten la capacitación de sus funcionarios. Con esta actividad el Instituto Electoral se posicionará como institución especializada en materia de participación ciudadana.

El primer medio, *Elaborar materiales didácticos, lúdicos, prácticos para el desempeño de la gestión de los ORC* está integrado por tres acciones; pretende tomar en cuenta las demandas de los integrantes de los comités y consejos respecto de la elaboración de materiales más prácticos y funcionales. Asimismo, y de contar con suficiencia presupuestal, se prevé elaborar junto con una institución u organización especializada, materiales audiovisuales que sean

atractivos para cualquier persona, incluso para los menores de edad, con los que puedan pasar un momento agradable al mismo tiempo que aprenden sobre los temas de la participación ciudadana, en este tenor, dentro de este medio se considera la distribución de los materiales producidos.

Cabe mencionar que las acciones uno y dos conllevan una dispersión económica adicional a los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Instituto Electoral, debido a que se requiere la producción de diversos materiales didácticos y recursos para realizar aportaciones a las instituciones educativas con las que se conviniera, este aspecto sería atendido, en su caso, en el proceso presupuestario con las estimaciones correspondientes. Dada la importancia de la estrategia, el costo es justificado por el impacto al fortalecimiento institucional que pudieran tener dichos materiales, por lo que se considera viable y la probabilidad de aprobación es alta.

El segundo medio, *Realizar acciones de planeación y diseño de la capacitación, educación, asesoría y comunicación que favorezcan el desarrollo de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general*, está integrado por dos acciones sustantivas: Elaboración de la estrategia didáctica que regirá la operación de todo el proceso de capacitación y el Plan Anual de estudios que señala las acciones y los tiempos que se deberán seguir dentro del ejercicio anual, tomando como referencia el Plan de Trabajo Trienal.

Los costos económicos que implica la ejecución de estas acciones quedan subsumidos en los capítulos de recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por el Instituto Electoral.

El tercer medio, *Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general*, considera tres acciones sustantivas: Atención y asesoría a la ciudadanía; Instrumentar versiones en línea de los cursos impartidos y Otorgar certificaciones a los funcionarios públicos que acrediten el curso sobre la Ley de Participación. Estas acciones pretenden establecer un mecanismo de atención y asesoría especializada sobre participación ciudadana; así como el desarrollo de cursos en línea dirigidos a la ciudadanía en general y la posterior certificación de funcionarios públicos que acrediten satisfactoriamente el curso sobre la Ley de Participación, estas actividades son

sustantivas y requieren únicamente del recurso humano con el que ya cuenta el Instituto Electoral por lo que se considera viable para su aplicación.

Cuarto medio, *Realizar talleres sobre los temas que marca la Ley, y sobre temas focalizados de interés para los comités y consejos.* Consta de tres acciones: Impartir talleres didácticos de capacitación que se multiplicarán en las 40 Direcciones Distritales, elaborar un curso de capacitación específico para servidores públicos sobre la Ley de Participación y dar seguimiento a la capacitación dirigida e impartida en las sedes distritales.

Al respecto, cabe señalar que dichas acciones serán fundamentales para el cumplimiento de este Programa debido a que representan el momento en el que el Instituto Electoral transmite los conocimientos sobre temas específicos y de actualidad a los ORC, a través del personal designado en cada una de las 40 Direcciones Distritales. Se pretende realizar dos módulos que abarquen ocho temas durante el ejercicio 2014, así como el desarrollo de un tema específico sobre la Ley de Participación que serviría para capacitar y certificar a los Servidores Públicos del Distrito Federal. Asimismo, se pretende dar seguimiento a los cursos de capacitación que se brinden en las sedes distritales.

Las acciones señaladas son sustantivas y son viables puesto que no es necesario erogar más recursos que los correspondientes a las partidas de recursos humanos; sin embargo, sí se debe prever la contratación de personal especializado para las labores de capacitación en cada dirección distrital, buscando a mediano plazo que dicho personal sea permanente y que cumpla con el perfil requerido para labores de investigación, docencia y servicio.

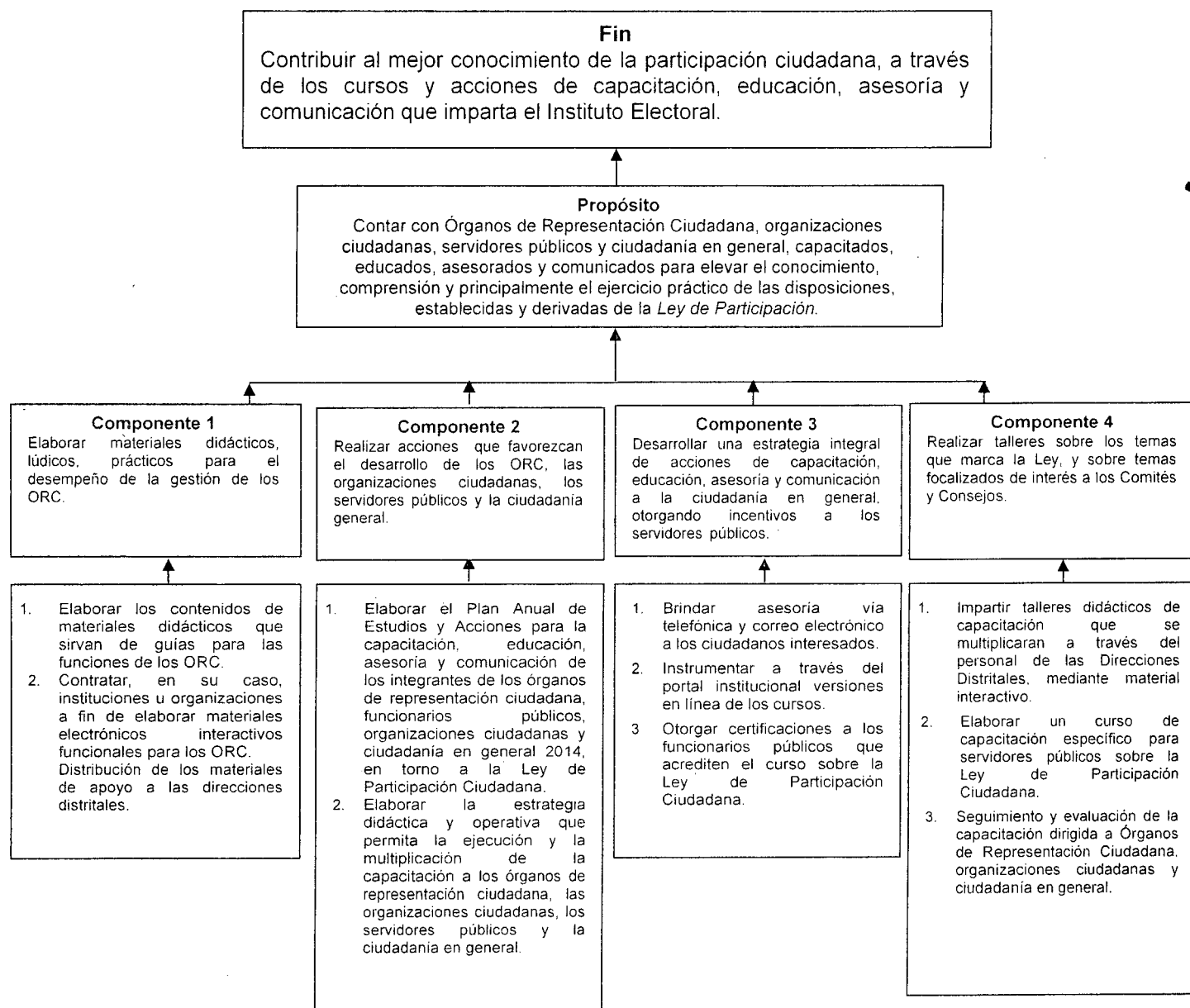
Con estas acciones se busca cubrir las expectativas de capacitación que la Ley de Participación establece, al tiempo que se pretende abrir el espacio para que los servidores públicos del Distrito Federal se capaciten y especialicen sobre la Ley de Participación. El Instituto electoral estaría, con esta acción, en el camino de consolidarse como la institución especializada en la materia dentro del Distrito Federal.

Por lo anterior, los cuatro medios, dada su viabilidad técnica y económica, son valorados como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este subapartado se articula la Estructura Analítica del Programa con base en las cuatro estrategias valoradas como viables y se realiza la vinculación estratégica del Programa. De este modo, se presenta el contenido final y los resultados que se esperan entregar, una vez concluida la ejecución del multicitado Programa.

Estructura Analítica del Programa



DDZ

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al mejor conocimiento de la participación ciudadana, a través de los cursos y acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación que imparta el Instituto Electoral.	Porcentaje en la impartición de cursos de participación ciudadana, dirigidos a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, como beneficiarios directos del programa en el D.F.	Estratégico	Impacto= $\frac{\text{Resultados/Objetivos}^*}{100}$ Impacto esperado= incrementar el conocimiento en temas de participación ciudadana a los comités y consejos Resultado: número de comités y consejos capacitados Objetivo: capacitar, a los comités y consejos en funcionamiento Impacto= $\frac{\text{Comités y consejos capacitados}}{100\% \text{ de comités y consejos en funcionamiento}} \times 100$	Trianual	Informes trimestrales y Anual de actividades Informes sobre la capacitación en las direcciones distritales	Las autoridades del Instituto Electoral capacitan, asesoran y comunican eficientemente a los comités y consejos. El Instituto Electoral cuenta con la atribución, así como con los recursos financieros y humanos necesarios.
Propósito: Contar con ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, capacitados, educados, asesorados y comunicados para elevar el conocimiento, comprensión y el ejercicio práctico de las disposiciones, establecidas y derivadas de la Ley de Participación.	Porcentaje en la capacitación a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, respecto de los temas seleccionados y derivados de la Ley de Participación.	De impacto	$A = \frac{L \cdot Tp}{M \cdot Tr} = 1 / \frac{\text{informe elaborado}}{\text{informe programado}} \times 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Componente 1: Elaborar materiales didácticos, lúdicos, prácticos para el desempeño de la gestión de los ORC.	Eficacia en la elaboración de materiales que servirán de apoyo a los talleres de capacitación.	De eficacia	$A = \frac{L \cdot Tp}{M \cdot Tr} = 1 / \frac{\text{informe elaborado}}{\text{informe programado}} \times 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Acciones: 1. Elaborar los contenidos de materiales didácticos que sirvan de guías para las funciones de los ORC.	Eficacia en la elaboración de materiales de capacitación para los ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.	Gestión	$A = \frac{L \cdot Tp}{M \cdot Tr} = 1 / \frac{\text{documento elaborado}}{\text{documento programado}} \times \frac{1}{4}$ documento programado para el segundo trimestre y 4 documentos para el tercer trimestre $\times 0.25$.	Anual	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Suficiencia presupuestal. Condiciones adversas al Instituto Electoral que obstruyan la realización de los materiales.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Organos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2014.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Contratar, en su caso, instituciones u organizaciones a fin de elaborar materiales electrónicos interactivos funcionales para los ORC.	Eficacia en la contratación de una institución u organización para elaborar materiales interactivos.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r = 1 / \text{contrato firmado} \cdot 1/1 \text{ contrato programado para el segundo trimestre} \cdot 0.25$	Anual	Informe trimestral de seguimiento y evaluación	Suficiencia presupuestal. Condiciones adversas al Instituto Electoral que obstruyan la realización de los materiales.
3. Distribución de los materiales de apoyo a las direcciones distritales.	Eficacia en la distribución de los materiales de apoyo a las direcciones distritales.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r = 1 / 1 \text{ distribución} \cdot 0.25/1 \text{ distribución para el segundo trimestre y 1 distribución para el tercer trimestre} \cdot 0.25$	Trimestral	Acuse de recibo	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Componente 2: Realizar acciones que favorezcan el desarrollo de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía general.	Eficacia en la elaboración de documentos que regulen la capacitación anual.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r = 1 / \text{informe elaborado} \cdot 1/1 \text{ informe programado} \cdot 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Acciones: 1. Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los ORC, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2014, en torno a la Ley de Participación.	Eficacia en la elaboración del Plan Anual de estudios para los cursos de capacitación.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 0.25/1 \text{ documento programado} \cdot 0.25$	Trimestral	Informe trimestral	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.
2. Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permita la ejecución y la multiplicación de la capacitación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.	Eficacia en la elaboración de la estrategia didáctica y operativa, para los cursos de capacitación.	Gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 0.25/1 \text{ documento programado} \cdot 0.25$	Trimestral	Informe trimestral	Autorización de presupuesto. Condiciones adversas al Instituto Electoral.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana. Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2014.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente 3 Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.	Eficacia en la atención de solicitudes realizadas por la ciudadanía.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{documento elaborado} \cdot 0.25 / 1 \text{ documento programado} \cdot 0.25$	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
Acciones: 1. Brindar asesoría vía telefónica y correo electrónico a los ciudadanos interesados.	Eficacia en la atención de solicitudes telefónicas atendidas a la ciudadanía.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 100 \text{ llamadas telefónicas programadas} \cdot 1 / 100 \text{ llamadas telefónicas recibidas} \cdot 1$	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
2. Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos.	Eficacia en la implementación de los cursos en línea.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 6 \text{ cursos en línea en la página del Instituto Electoral} \cdot 1 / 3 \text{ cursos programados para el tercer trimestre y 3 cursos programados para el cuarto trimestre} \cdot 0.25$	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	El interés de la ciudadanía por conocer temas de participación ciudadana.
3. Otorgar certificaciones a los funcionarios públicos que acrediten el curso sobre la Ley de Participación.	Eficacia en la certificación de servidores públicos.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 4 \text{ certificaciones otorgadas} \cdot 1 / 4 \text{ certificaciones otorgadas al año} \cdot 1$	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Componente 4 Realizar talleres sobre los temas que marca la Ley, y sobre temas focalizados de interés a los comités y consejos.	Eficacia en la impartición de talleres.	De eficacia	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / \text{informe elaborado} \cdot 1 / 1 \text{ informe programado} \cdot 1$	Anual	Informe Anual	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
1. Impartir talleres didácticos de capacitación que se multiplicaran a través del personal de las Direcciones Distritales, mediante material interactivo.	Eficacia en la realización de los talleres.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 2 \text{ taller realizado} \cdot 0.25 / 1 \text{ taller programado para el segundo trimestre y 1 taller programado para el tercer trimestre} \cdot 0.25$	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.

Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana. Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2014

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2. Elaborar un curso de capacitación específico para servidores públicos sobre la Ley de Participación.	Eficacia en la realización del curso.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 1$ curso realizado * 0.25 / 1 curso programado para el tercer trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
3. Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, organizaciones ciudadanas	Eficacia en el seguimiento y evaluación de los cursos impartidos a los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr = 1 / 1$ informe aplicados * 0.25 / 1 informe programado para el cuarto trimestre * 0.25	Trimestral	Informe	Disposición de recursos humanos y financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.

DEPC: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
 ORC: Órganos de Representación Ciudadana
 OC: Organizaciones ciudadanas

IV. Actividades Institucionales

1. Elaborar materiales didácticos, lúdicos y prácticos para el desempeño de la gestión de los ORC.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

La difusión de materiales para incentivar la participación ciudadana en el proceso de capacitación y comunicación debe continuar con el efecto multiplicador a través de las coordinaciones de los comités y consejos, sin menoscabo de que la atención de todos los integrantes de los comités y consejos podría instrumentarse a través del uso de sistemas electrónicos que continúen con la capacitación a distancia, así como con la impartición de cursos presenciales sobre los temas establecidos en la Ley de Participación.

c) Objetivo específico

Elaborar contenidos sobre temas relacionados a la gestión de los ORC que tengan vinculación a los temas establecidos en la Ley de Participación.

d) Acciones

1. Elaborar los contenidos de materiales didácticos que sirvan de guía para el buen desempeño de las funciones de los ORC.
2. Contratar, en su caso, instituciones u organizaciones que elaboren materiales electrónicos interactivos y funcionales para los ORC.
3. Distribución de los materiales de apoyo didáctico a las direcciones distritales.

a) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L \cdot Tp / M \cdot Tr$

1. Eficacia= 8 materiales elaborados *0.25/4 materiales elaborados para el segundo trimestre y 4 materiales elaborados para el tercer trimestre *0.25.
2. Eficacia= 1 contrato firmado *0.25/1 contrato programado segundo trimestre *0.25.

3. Eficacia= 2 periodos de distribución al año *1/1 periodo de distribución programado para el segundo trimestre, 1 periodo de distribución programado para el tercer trimestre*0.25.

b) Metas

1. Elaborar los contenidos de ocho temas.
2. Elaborar, en colaboración con una organización especializada, material interactivo.
3. Distribuir las materiales finales a las direcciones distritales.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

2. Realizar acciones que favorezcan el desarrollo de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía general.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

Esta actividad institucional permitirá elaborar documentos rectores con el fin de atender lo dispuesto por la Ley de Participación respecto de la integración de los diversos ámbitos o vertientes de aplicación que la Ley prevé (capacitación, educación, asesoría y comunicación), éstos serán atendidos teniendo a la capacitación como eje rector del programa, para lo cual será necesaria la participación de las diversas áreas técnicas y ejecutivas del Instituto Electoral.

c) Objetivo específico

Elaborar el plan de estudios y la estrategia didáctica y operativa que permitirá delimitar los campos de acción para los cursos y para los contenidos de los materiales didácticos.

d) Acciones

1. Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los ORC, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2014, en torno a la Ley de Participación.
2. Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permitirá la ejecución y la multiplicación de la capacitación hacia los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= documento elaborado *0.25/1 documento elaborado para el primer trimestre *0.25.
2. Eficacia= documento elaborado *0.25/1 documento elaborado para el primer trimestre *0.25.

f) Metas

1. Elaborar el plan anual de estudios y acciones para la capacitación 2014.
2. Elaborar la estrategia didáctica y operativa para la capacitación 2014.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

3. Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación dirigidas a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

a) Tipo de AI

Sustantiva

b) Justificación

La implementación de esta Actividad Institucional representa una de las partes medulares del Programa 2014, toda vez que a través de la atención a los ciudadanos interesados en los

temas de participación ciudadana se da cumplimiento con lo establecido en la Ley de Participación en lo que respecta a la asesoría y comunicación. Por otra parte, con la impartición de talleres el Instituto Electoral propone acciones que servirán para mejorar el desempeño de los comités y consejos. Asimismo, a través de esta actividad institucional el Instituto Electoral atiende el sector público y podrá otorgar certificados a los funcionarios sobre el tema de la Ley de Participación.

c) Objetivo específico

Proporcionar a la ciudadanía en general apoyos formativos, educativos y de asesoría, relacionados con la Ley de Participación.

d) Acciones

1. Brindar asesoría vía telefónica y por correo electrónico a los ciudadanos interesados.
2. Instrumentar, a través del portal institucional, versiones en línea de los cursos impartidos presencialmente.
3. Otorgar certificaciones a los funcionarios públicos que acrediten el curso sobre la Ley de Participación.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= ciudadanos solicitantes de asesoría vía telefónica o por correo electrónico programados * 1 / 100 ciudadanos solicitantes de asesoría vía telefónica en el año * 1.
2. Eficacia= 2 cursos en la página del Instituto Electoral * 1 / 1 cursos programado para el segundo trimestre y 1 cursos programado para el tercer trimestre * 0.25.
3. Eficacia= 20 certificaciones otorgadas * 1 / 4 certificaciones programadas al año * 1.

f) Metas

1. Otorgar solución a las dudas e inquietudes de los ciudadanos interesados en los temas relacionados con la participación ciudadana.

2. Publicar en la página de internet del Instituto Electoral los contenidos de los cursos presenciales que sean técnicamente viables para poder cursarse a distancia.
3. Otorgar certificados a los servidores públicos que acrediten el curso sobre la Ley de Participación.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

4. Realizar talleres sobre los temas que marca la Ley y sobre temas focalizados de interés para los comités y consejos.

a) Tipo de AI

Sustantiva

g) Justificación

La implementación de esta Actividad Institucional representa una de las partes medulares del *Programa institucional*, toda vez que a través de la impartición de cursos a los integrantes de los comités y consejos se atiende la obligación que tiene el Instituto Electoral de capacitar, asesorar, comunicar y educar a los ORC y, de manera transversal, se promocionan y difunden los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, a través de cursos didácticos y prácticos que atiendan las preocupaciones de los ciudadanos. Con la impartición de un curso específico sobre el tema de la Ley de Participación, se fortalece la imagen institucional y se cubre un área de aprendizaje que todo servidor público del Distrito Federal debe conocer para ejercer sus funciones.

h) Objetivo específico

Realizar un taller didáctico dirigido al personal encargado de replicar dicho taller en cada una de las Direcciones Distritales, hacia los Comités y Consejos con herramientas de aprendizaje útiles para su función, a través de talleres impartidos a la ciudadanía en general, apoyos formativos, educativos y asesoría relacionada con la Ley de Participación.

i) Acciones

1. Impartir talleres didácticos de capacitación al personal encargado de la capacitación en cada Dirección Distrital, mismo que se multiplicará a través de dicho personal en su ámbito geográfico correspondiente mediante material interactivo para los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general.
2. Elaborar un curso de capacitación específico para servidores públicos sobre la Ley de Participación.
3. Dar seguimiento y evaluación a la capacitación dirigida a los ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

j) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= 2 talleres *1/ 1 taller programado para el segundo trimestre y 1 taller programado para el tercer trimestre *0.25.
2. Eficacia= curso realizado*0.25/1 curso programado para segundo trimestre*0.25.
3. Eficacia= un informe *0.25/1 informe programado para el cuarto trimestre*0.25.

k) Metas

1. Dotar de los conocimientos y habilidades específicas a los integrantes de los comités y consejos para facilitar el desempeño de sus funciones.
2. Certificar a todo servidor público del Distrito Federal que acredite el curso sobre Ley de Participación.
3. Realizar el seguimiento de la capacitación realizada en las direcciones distritales.

Transversalidad con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, esta actividad institucional se vincula con la línea 0162 *Diseñar, presupuestar, implementar, dar seguimiento y evaluar actividades de formación y capacitación de la ciudadanía, con participación de las OSC y las asociaciones políticas, sobre las formas de participación ciudadana en el Distrito Federal.*

V. Cronograma de Acciones Sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Elaborar materiales didácticos, lúdicos, prácticos para el desempeño de la gestión de los ORC.														
1.	Elaborar los contenidos de materiales didácticos que sirvan de guías para las funciones de los ORC.	02												
2.	Contratar, en su caso, instituciones u organizaciones a fin de elaborar materiales electrónicos interactivos funcionales para los ORC.	02												
3.	Distribución de los materiales de apoyo a las direcciones distritales.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Realizar acciones que favorezcan el desarrollo de los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía general.														
1.	Elaborar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los ORC, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2014, en torno a la Ley de Participación.	02												
2.	Elaborar la estrategia didáctica y operativa que permita la ejecución y la multiplicación de la capacitación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.	02												

Mr

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Desarrollar y coordinar la implementación de las acciones de educación, asesoría y comunicación a los ORC, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la ciudadanía en general.														
1.	Brindar asesoría vía telefónica y correo electrónico a los ciudadanos interesados.	02												
2.	Instrumentar a través del portal institucional versiones en línea de los cursos.	02												
3.	Otorgar certificaciones a los funcionarios públicos que acrediten el curso sobre la Ley de Participación.	02												

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 4. Realizar talleres sobre los temas que marca la Ley, y sobre temas focalizados de interés a los comités y consejos.														
1.	Impartir talleres didácticos de capacitación que se multiplicaran a través del personal de las Direcciones Distritales, mediante material interactivo.	02												
2.	Elaborar un curso de capacitación específico para servidores públicos sobre la Ley de Participación.	02												
3.	Seguimiento y evaluación de la capacitación dirigida a ORC, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.	02												

012

[Handwritten signature]